



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

OFICIO N° 024- 2024-DIEP- FT

Dra: Olga Lidia Méndez Salas

DIRECTORA DE LA UGEL-VENTANILLA

Presente:

ASUNTO : Remito PLAN MATRICULA 2025

Ref. : R.M. N° 587-2023-MINEDU
Ley N° 26549 (Ley de Centros Educativos privados)
Decreto de urgencia N°002-2020
Ley N°29571 Código de Protección del Consumidor
Ley N° 27665 Protección de la economía familiar

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarla cordialmente y a la vez comunicarle que estoy remitiendo **EL PLAN DE MATRÍCULA 2025 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FLORA TRISTÁN.**

Sea propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi mayor consideración y estima.

Pachacútec, 29 noviembre de 2024




Lic. Olga Camarena Castellanos
DIRECTORA IEP FLORA TRISTÁN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 073-2024-UGEL-V.

Ventanilla, 29 noviembre de 2024.

La directora IE. Flora Tristán”, aprueba el **PLAN DE MATRICULA** respecto del servicio educativo 2025.

CONSIDERANDO:

La Ley General de Educación N° 28044, en adelante la Ley, establece que la Institución Educativa, tiene como función elaborar, aprobar, ejecutar y evaluar los documentos normativos, así como incorporar a los estudiantes al sistema educativo a través de la matrícula oportuna sin condicionamiento; de conformidad con la R.M. N° 556-2024-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Norma Técnica para el año Escolar en las Instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2025”

De conformidad con las siguientes bases legales:

- ley 26549 Ley de los Centro Educativos Privados, que regula las actividades de los centros y programas educativos privados
- Decreto de urgencia N°002-2020
- Ley N°29571 Código de Protección y defensa del Consumidor
- Ley N° 27665 ley de Protección a la economía familiar respecto al pago de pensiones en Centros y Programas Educativos privados
- Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- N° 28044, Ley General de Educación.
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Decreto Supremo N° 013-2022-MINEDU que aprueba los “Lineamientos para la promoción del bienestar socioemocional de las y los estudiantes de la Educación Básica”.
- Decreto Supremo N° 014-2022-MINEDU, que aprueba la Política Nacional de Actividad Física, Recreación, Deporte y Educación Física – PARDEF. Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de Educación.
- Resolución Viceministerial N° 094-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica".

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR EL PLAN DE MATRICULA de la Institución Educativa Flora Tristán”, para el período 2025.

ARTICULO 2°.- La presente Resolución tiene vigencia a partir del 30 diciembre del 2024 hasta al 30 de diciembre del 2025.

ARTICULO 3°.- Enviar una copia a MESA DE PARTES VIRTUAL UGEL-VENTANILLA para su conocimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVE




Lic. Olga Camarena Castellanos
DIRECTORA IEP FLORA TRISTÁN



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

PLAN DE MATRÍCULA PRESENCIAL

2
0
2
5



PERÚ Ministerio de Educación

INSTRUCTIVO CON

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA
CADA TIPO DE PROCESO DE MATRÍCULA

PARA EL

Año 2025

✓ **DIRECTORA:** Olga Camarena Castellanos



PLAN DE MATRÍCULA PRESENCIAL -2025

I.- DATOS INFORMATIVOS

1.1. INSTITUCION EDUCATIVA	: FLORA TRISTÁN”
1.2. NIVELES	: Inicial y Primaria
1.3. UGEL	: Ventanilla
1.4. DISTRITO	: Ventanilla
1.5. DIRECTOR	: Olga Camarena Castellanos

II.- OBJETIVOS

2.1. OBJETIVOS GENERALES:

- Garantizar un servicio educativo de calidad e integral a los estudiantes de los niveles de inicial y primaria de la institución Educativa insertándolos al sistema educativo.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Brindar orientaciones y agilizar el proceso de Matrícula de todos los estudiantes de la IE. FLORA TRISTÁN durante el periodo 2024.
- Autofinanciar el equipamiento, mejoramiento y mantenimiento de los equipos tecnológicos, para el desarrollo académico de los estudiantes.
- Mantener el nivel de logro alcanzado por nuestra Institución Educativa, respetando la demanda educativa y los criterios establecidos por las normas institucionales.
- Fomentar la inserción de estudiantes inclusivos a los distintos grados y niveles educativos.

III.- BASE LEGAL

- Ley General de Educación 28044.
- D.S. N° 011- 2012-ED- Nueva Reglamentación de la ley general de Educación.
- Ley N° 27337, Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes
- Ley N° 28628, Ley que regula la participación de las asociaciones de padres de familia en las instituciones educativas públicas.
- Ley N° 28988, Ley que declara la Educación Básica Regular como servicio público esencial.
- Ley N° 29524, Ley que reconoce la sorda ceguera como discapacidad única y establece disposiciones para la atención de personas sordo ciegas.
- Ley N° 30797, Ley que promueve la educación inclusiva, modifica el artículo 52 e incorpora los artículos 19-A y 62-A en la Ley 28044, Ley General de Educación.
- D.S. N° 116-2020-PCM, decreta prórroga de Estado de Emergencia.
- R.VM. N° 587- 2023 - MINEDU. Lineamientos para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la Educación Básica para el año 2024.
- Ley 26549 Ley de los Centro Educativos Privados, que regula las actividades de los centros y programas educativos privados
- Decreto de urgencia N°002-2020
- Decreto de urgencia N°005-2020
- Ley N°29571 Código de Protección y defensa del Consumidor
- Ley N° 27665 ley de Protección a la economía familiar respecto al pago de pensiones en Centros y Programas Educativos privados



V.- DATOS DEL PROMOTOR Y DIRECTOR DE LA IE:

➤ DIRECTORA : LIC. OLGA CAMARENA CASTELLANOS

Datos personales:

Nombres	Olga Graciela
Apellidos	Camarena Castellanos
Correo electrónico:	olgacamarena@gmail.com
DNI:	08901146
Teléfono:	960198155
Ruc	20609012880
Promotoría	Corporación Tristán S.A.C



Artículo 14.1 literal (n) del Decreto de Urgencia N° 002-2020

VI. DE LAS VACANTES

En el mes de diciembre del año anterior, antes de iniciar la matrícula, el director registra las vacantes para el siguiente año lectivo tal como se indica en el siguiente cuadro

NIVEL	INIICAL			PRIMARIA					
	GRADO	3°	4°	5°	1°	2°	3°	4°	5°
VACANTES	14	7	3	3	4	0	3	6	8
VACANTES DE INCLUSIÓN	2	0	2	0	1	2	2	2	2

Artículo 14.1 literal (g) del Decreto de Urgencia N° 002-2020

RM. 556-2024 MINEDU

Instructivo con disposiciones específicas para cada tipo de matrícula para el año 2025

VII : METAS DE ATENCIÓN

NIVEL	INICIAL			PRIMARIA						
	GRADO	3°	4°	5°	1°	2°	3°	4°	5°	6°
SECCIONES	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
METAS DE ATENCION	16	18	18	20	24	24	24	24	24	24

Artículo 14.1 literal (k) del Decreto de Urgencia N° 002-2020

Artículo 14 de la Ley 26549

Instructivo con disposiciones específicas para cada tipo de matrícula para el año 2025



VIII.- CRONOGRAMA DEL PROCESO REGULAR DE MATRICULA:

	ETAPA	PLAZOS
1	Calculo de vacantes	Del 04/11/2024 al 16/12/2024
2	Difusión de Información	Del 16/11/2024 al 30/12/2024
3	Presentación de solicitudes	Del 16/12/2024 al 30/12/2024
4	Revisión de Solicitudes	Del 06/01/2025 al 13/01/2025
5	Asignación de Vacantes	Del 06/01/2025 al 13/01/2025
6	Registro en el Siagie	Del 20/01/2025 al 31/01/2025
7	Entrega de documentos	Del 20/01/2025 al 07/02/2025

Artículo 14.1 del Decreto de Urgencia N° 002-2020
Instructivo con disposiciones específicas para cada tipo de matrícula para el año 2025

PLAZO PARA EL PROCESO EXCEPCIONAL MATRÍCULA

	ETAPA	PLAZOS
	Presentación de Solicitudes	Cualquier día a partir del inicio de clases (hasta la primera semana de noviembre)
	Revisión de Solicitudes	Tres (3) días hábiles desde la presentación de la solicitud
	Asignación de vacante	Cinco (5) días hábiles desde la presentación de la solicitud
	Registro en el siagie	Tres (3) días hábiles desde la presentación de la solicitud, inmediatamente después de asignada la vacante
	Entrega de documento	<i>Dentro de la primera semana de clases del estudiante</i>

Artículo 14.1 del Decreto de Urgencia N° 002-2020
Instructivo con disposiciones específicas para cada tipo de matrícula para el año 2025

IX. CUOTA DE INGRESO

La I.E no ha establecido cuota de ingreso para el año 2025

	INICIAL	PRIMARIA
Cuota de Ingreso	S/ 0.00	S/ 0.00

Artículo 14.1 literal (d) del Decreto de Urgencia N° 002-2020
Ley N°29571 de protección y defensa del consumidor



X.- INFORMACIÓN HISTORICA DE MATRICULAS Y PENSIONES:

a) INFORMACIÓN HISTÓRICA DE LAS MATRICULAS

Matricula 2020	Matricula 2021	Matricula 2022	Matricula 2023	Matricula 2024	Matricula 2025
S/ 0.0 a S/170	S/ 0.0 a S/140	Exonerados Como consecuencia de Pandemia covid 19	S/ 0.0 a S/200	S/ 0.0 a S/220	S/ 0.0 a S/220

Artículo 14.1 literal (e) del Decreto de Urgencia N° 002-2020
Artículo 14 de la Ley 26549

b) INFORMACIÓN HISTÓRICA DE LAS PENSIONES

2020	2021	2022	2023	2024	2025
s/ 185	s/ 190	s/ 270	s/ 270	s/ 300	s/ 300

Artículo 14.1 literal (e) del Decreto de Urgencia N° 002-2020
Artículo 14 de la Ley 26549

Asimismo, la I.E tiene matriculas y pensiones variadas desde 2018 no todos padres de familia pagan el mismo monto respecto a al costo de sus matricula y pensiones. La I.E atiende casos sociales, de diferente índole, salud, económico, abandono, etc.

XI.- COSTO DE MATRICULA Y PENSIONES:

DE LA MATRICULA

- La matrícula se llevará a cabo de forma presencial con el apoyo de medios tecnológicos que permitan la recolección de datos como formularios de Google, WhatsApp, entre otros.
- El costo de matrícula es de S/ 220 soles por cada niño

	COSTO	FECHA DE PAGO
MATRICULA	S/220	4/12/2024 hasta 17/01/2025

Artículo 14.1 literal (b) del Decreto de Urgencia N° 002-2020
Artículo 14 de la Ley 26549
Ley N°29571 de protección y defensa del consumidor



DE LAS PENSIONES

El pago por derecho de enseñanza mensual es **TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES**, para ambos niveles (Inicial – Primaria).

	Cuotas	COSTO	FECHA
Pensiones por derecho de enseñanza	10	S/300	Según cronograma

Artículo 14.1 literal (C) del Decreto de Urgencia N° 002-2020

Artículo 14 de la Ley 26549

Ley N°29571 de protección y defensa del consumidor

- No hay recargos ni pagos adicionales durante el año lectivo. El pago se hace a través de una cuenta de ahorros de la I.E en el Banco de Crédito del Perú BCP.
- Nota: los pagos por derecho de enseñanza están sujetos a un beneficio de S/ 50 soles (descuento), Si se cumple con el pago oportuno según el cronograma establecido.

Todo pago se debe realizar a la cuenta de la I.E y remitir al número de WhatsApp consignado para validar el pago

The banner contains the following information:

- REALIZAR PAGO** with the BCP logo and "Cuenta Ahorros" below it.
- Phone number: **192-06196716-0-08** with "CORPORACION TRISTAN SAC" below it.
- VALIDAR PAGO** with "Whatsapp" below it.
- A list of requirements: 1. Nombres Completos y DNI (TUTOR). 2. Nombres y grado del Alumno. 3. Foto voucher (indicando N° OP)
- A WhatsApp icon and the number **972018956** in a black box.
- The website www.colegioforatristan.edu.pe in a blue box.



XII.- CRONOGRAMA DEL PAGO MATRICULA POR GRADO:

INICIAL	COSTO	FECHA
3 AÑOS	S/ 220	4/12/2024 hasta 17/01/2025
4 AÑOS	S/ 220	4/12/2024 hasta 17/01/2025
5 AÑOS	S/ 220	4/12/2024 hasta 17/01/2025

PRIMARIA	COSTO	FECHA
1 °	S/ 220	4/12/2024 hasta 17/01/2025
2 °	S/ 220	4/12/2024 hasta 17/01/2025
3 °	S/ 220	4/12/2024 hasta 17/01/2025
4°	S/ 220	4/12/2024 hasta 17/01/2025
5°	S/ 220	4/12/2024 hasta 17/01/2025
6°	S/ 220	4/12/2024 hasta 17/01/2025

Artículo 14.1 literal (b) del Decreto de Urgencia N° 002-2020

Artículo 14 de la Ley 26549

Ley N°29571 de protección y defensa del consumidor

El padre de familia deberá cancelar el pago por concepto de matrícula según el cronograma establecido

Todo pago se realiza directamente a la cuenta de ahorros 192-06196716-0-08 del BCP. Asimismo, deberá remitir el voucher del abono realizado indicando al WhatsApp 972018956:

- Nombres completos y DNI del tutor
- Nombres y grado del Alumno.

Foto del voucher indicando el número

The graphic is a payment voucher for Flora Tristán College. It features the college's logo on the left. On the right, it says 'REALIZAR PAGO' with the BCP logo and 'Cuenta Ahorros' below it. The account number '192-06196716-0-08' is prominently displayed, with 'CORPORACION TRISTAN SAC' underneath. Below that, it says 'VALIDAR PAGO' with 'Whatsapp' below it. A list of three items follows: '1. Nombres Completos y DNI (TUTOR).', '2. Nombres y grado del Alumno.', and '3. Foto voucher (indicando N° OP)'. At the bottom left, there is a WhatsApp icon and the number '972018956'. At the bottom right, the website 'www.colegiofloratristan.edu.pe' is listed.



XIII.- CRONOGRAMA DE PAGO DE PENSIONES:

MESES	FECHA DE VENCIMIENTO	MONTO
MARZO	31/03/2025	S/ 300
ABRIL	30/04/2025	S/ 300
MAYO	30/05/2025	S/ 300
JUNIO	30/06/2025	S/ 300
JULIO	25/07/2025	S/ 300
AGOSTO	29/08/2025	S/ 300
SETIEMBRE	30/09/2025	S/ 300
OCTUBRE	31/10/2025	S/ 300
NOVIEMBRE	28/11/2025	S/ 300
DICIEMBRE	22/12/2025	S/ 300

Artículo 14.1 literal (c) del Decreto de Urgencia N° 002-2020

Artículo 14 de la Ley 26549

Ley N°29571 de protección y defensa del consumidor

Se establece un cronograma de pago que se hace llegar a los padres de familia a través de nuestra plataforma virtual, grupos de WhatsApp y agenda de control y las reuniones realizadas antes del presente año lectivo. Todo pago se realiza directamente a la cuenta de ahorros 192-06196716-0-08 del BCP. Asimismo, deberá remitir el voucher del abono realizado indicando al WhatsApp 972018956:

- Nombres completos y DNI del tutor
- Nombres y grado del Alumno.
- Foto del voucher indicando el número de operación

REALIZAR PAGO >BCP>
Cuenta Ahorros

192-06196716-0-08
CORPORACION TRISTAN SAC

VALIDAR PAGO
Whatsapp

1. Nombres Completos y DNI (TUTOR).
2. Nombres y grado del Alumno.
3. Foto voucher (indicando N° OP)

972018956

www.colegiofloristristan.edu.pe

Nota: los pagos por derecho de enseñanza estos sujetos a un beneficio de S/50 (descuento) si se cumple con el pago oportuno según el cronograma establecido. Asimismo, estos montos son fijos para el periodo 2025.



XIV.- PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROCESO DE MATRICULA

Se presentan los cronogramas y plazos para llevar a cabo la matrícula en los procesos regular y excepcional.

PROCESO DE MATRICULA	
PROCESO REGULAR	Del 04/12/2024 hasta 17/01/2025
PROCESO EXCEPCIONAL	En cualquier momento después del inicio de clases hasta 4/11/2025



XV. OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE OFRECE LA INSTITUCIÓN

La institución educativa proporcionará asesoramiento académico a los estudiantes que requieren reforzamiento en las áreas de matemática y comunicación. Esto se llevará a cabo por ciclo escolar.

CICLO ESCOLAR	HORARIO
III (1° y 2°)	Coordinación con el docente
IV (3° y 4°)	Coordinación con el docente
IV (5° y 6°)	Coordinación con el docente

Artículo 14.1 literal (l) del Decreto de Urgencia N° 002-2020
Instructivo con disposiciones específicas para cada tipo de matrícula para el año 2025
Ley N°29571 de protección y defensa del consumidor



XVI. RETENCIÓN DE CERTIFICADO

La I.E PODRÁ **RETENER LOS CERTIFICADOS** cuando el padre de familia **NO HA CUMPLIDO CON EL PAGO POR DERECHO DE ENSEÑANZA**

De acuerdo a los establecido en el artículo 2 Ley N.º 27665, LEY DE PROTECCIÓN A LA ECONOMÍA FAMILIAR RESPECTO AL PAGO DE PENSIONES EN CENTROS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS PRIVADOS.

“En este último caso, la institución, educativa puede retener los certificados correspondientes a períodos no pagados siempre que se haya informado de esto a los usuarios al momento de la matrícula.” (art 2, Ley 27665)

*Artículo 14.1 literal (f) del Decreto de Urgencia N° 002-2020
Art 16 del Decreto de Urgencia N° 002-2020*

XVII. REQUISITOS PARA LA MATRÍCULA

ESTUDIANTES NUEVOS:

- Ficha de matrícula actualizada.
- Certificado de Estudios originales.
- Libreta y/o boletas de notas.
- Partida de Nacimiento original y D.N.I. (Fotocopia) del estudiante.
- Carnet de vacuna (1er grado de primaria).
- Constancia de Vacante.
- DNI del representante legal/ el carné de extranjería/pasaporte
- Documento que acredite la condición de representante legal.

Con el fin de lograr una adecuada prestación del servicio educativo, se debe presentar:

- El certificado de discapacidad.
- El informe médico emitido por un **establecimiento de salud autorizado**.
- El carné de discapacidad emitidos por el Conadis.

Conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley General de Personas con Discapacidad, aprobado por el Decreto Supremo N.º 002- 2015-MIMP.

Cuando existan circunstancias de conflicto entre los progenitores, estos deberán informar a la IE y presentar el documento en el que consta la tenencia del estudiante (resolución judicial, acta de conciliación, transacción extrajudicial, resolución municipal de separación o divorcio, o mandato jurisdiccional o administrativo que resuelva quien ejerce la representación

Artículo 14.1 literal (g) del Decreto de Urgencia N° 002-2020



RATIFICACIÓN DE MATRÍCULA:

- Solicitud de ratificación de matrícula
- Libreta de notas
- DNI (Fotocopia).
- Pago por derecho de matrícula.
- Firma del Acta de Compromiso del padre y/o apoderado.

Artículo 14.1 literal (g) del Decreto de Urgencia N° 002-2020

EDADES NORMATIVAS DE PERMANENCIA EN EL GRADO

Nivel	Ciclo	Grado	Edad normativa	Edad máxima para acceder al grado	Flexibilidad por NEE asociadas a discapacidad leve o moderada
Inicial	II	Inicial 3 años	3 años	5 años	5 años
		Inicial 4 años	4 años	6 años	6 años
		Inicial 5 años	5 años	7 años	7 años
Primaria	III	1er grado	6 años	Hasta 8 años	Hasta 8 años
		2do grado	7 años	Hasta 9 años	Hasta 9 años
	IV	3er grado	8 años	Hasta 10 años	Hasta 10 años
		4to grado	9 años	Hasta 11 años	Hasta 11 años
	V	5to grado	10 años	Hasta 12 años	Hasta 12 años
		6to grado	11 años	Hasta 13 años	Hasta 13 años
Secundaria	VI	1er grado	12 años	Hasta 14 años	Hasta 14 años
		2do grado	13 años	Hasta 15 años	Hasta 15 años
	VII	3er grado	14 años	Hasta 16 años	Hasta 16 años
		4to grado	15 años	Hasta 17 años	Hasta 17 años
		5to grado	16 años	Hasta 18 años	Hasta 18 años

XVIII. EXONERACIONES

El/la estudiante, o su representante legal, puede solicitar la exoneración de las competencias de las áreas de Educación Religiosa y/o de Educación Física, al momento de realizar el proceso de matrícula.

La solicitud puede presentarse de manera presencial o virtual, según disponga la IE o programa. El anexo VI es un modelo, no obligatorio, del texto que debe contener la solicitud. En el caso de Educación Física, se debe exponer los motivos que impiden que el/la estudiante pueda realizar actividad física, adjuntar los documentos que acrediten el impedimento y precisar si es temporal (puede superarse en el tiempo) y/o parcial (puede seguir desarrollando aprendizajes que no impliquen esfuerzo físico que ponga en riesgo su salud).

La solicitud se dirige al director/a de la IE o al responsable del programa, quien autoriza la exoneración de las competencias asociadas al área curricular y lo registra en el SIAGIE.

Al/a la estudiante que ha sido exonerado se le deben ofrecer otras actividades de aprendizaje para que realice durante el tiempo asignado al área cuyas competencias se exoneraron, las cuales no serán evaluadas.



XIX. PLAN CURRICULAR

El Proyecto Curricular Institucional PCI, es un instrumento de gestión cuya finalidad es orientar la labor educativa a corto, mediano y largo plazo de toda la institución educativa. Su formulación ha sido realizada por la comisión de docentes y directivos elegidos para tal fin. Se considera como un instrumento técnico pedagógico que, facilita la diversificación curricular en relación a la propuesta pedagógica del PEI, las orientaciones de diversificación curricular local, los lineamientos de diversificación curricular regional y el Curricular Nacional de Educación Básica - CNEB 2016, aprobado por la R.M. 281-2016-MINEDU.

En consecuencia, la función del PCI es brindar a los niños y niñas la posibilidad de insertarse a la globalización y al mundo laboral a través del emprendimiento que desarrolla en la escuela y, en los niveles superiores de estudio. En ese sentido, el currículo está orientado al desarrollo de competencia que posibilite una adecuada

relación con el mundo laboral y el aprovechamiento de las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

El plan Curricular se encuentra ubicado en la plataforma institucional para su observancia. en la siguiente dirección: <https://colegiofloratristan.edu.pe/>

***Artículo 14.1 literal (h) del Decreto de Urgencia N° 002-2020
Ley de los Centros Educativos Privados Ley N° 26549***

XXI DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL - PEI

Herramienta importante dentro del proceso de planificación de la política educativa y un instrumento para la adecuada asignación de los recursos, al vincular los objetivos de corto y mediano plazo con los escenarios de programación presupuestal. Permite asimismo contar con una visión integral y coordinada de la política educativa, determinando el impacto que podrían tener eventuales restricciones o modificaciones presupuestales sobre el cumplimiento de las metas definidas en los planes anuales de desarrollo educativo.

En la elaboración y aprobación participan el CONEI, el personal docente, administrativo, padres de familia y la comunidad educativa.

La formulación, aprobación, ejecución, evaluación y actualización del PEI, es de entera responsabilidad de la directora de la IE.

Puede visualizar en el siguiente link: <https://colegiofloratristan.edu.pe/>



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL

SISTEMA DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE ASISTENCIA.

- a) El proceso de evaluación de aprendizaje, durante el año lectivo, se realiza de acuerdo al siguiente protocolo:
- b) El docente deberá tomar la evaluación de entrada, de progreso y salida en el momento correspondiente.
- c) La evaluación es permanente y diferencial, y se evaluará bimestral en forma cualitativa literal (Inicial y primaria).

ESCALA DE CALIFICACIÓN DEL CNEB

AD	Logro destacado Cuando el estudiante evidencia un nivel superior a lo esperado respecto de la competencia. Esto quiere decir que demuestra aprendizajes que van más allá del nivel esperado.
A	Logro esperado Cuando el estudiante evidencia el nivel esperado respecto a la competencia, demostrando manejo satisfactorio en todas las tareas propuestas y en el tiempo programado.
B	En proceso Cuando el estudiante está próximo o cerca al nivel esperado respecto a la competencia, para lo cual requiere acompañamiento durante un tiempo razonable para lograrlo.
C	En inicio Cuando el estudiante muestra un progreso mínimo en una competencia de acuerdo al nivel esperado. Evidencia con frecuencia dificultades en el desarrollo de las tareas, por lo que necesita mayor tiempo de acompañamiento e intervención del docente.

- d) Se les proporcionará la información necesaria a los padres de familia o apoderados de los logros en el aprendizaje, avance, dificultad y sugerencias de manera bimestral.
- e) La evaluación del comportamiento se realizará teniendo en cuenta si cumplen una convivencia sin violencia como lo estipula la Ley N° 29729 además de los criterios como: puntualidad, responsabilidad, honradez, veracidad, ayuda mutua y respeto a las personas.

Artículo 14.1 literal (i) del Decreto de Urgencia N° 002-2020

Semanas de evaluación:

I BIMESTRE	9 semanas	10/03/2025 al 9/05/2025
II BIMESTRE	10 semanas	19/05/2025 al 25/07/2025
III BIMESTRE	9 semanas	11/08/2025 al 03/10/2025
IV BIMESTRE	10 semanas	13/10/2025 al 22/12/2025



CONTROL DE ASISTENCIA.

Cada docente lleva la asistencia de sus secciones a cargo a través de una agenda de control, la misma que será entregada por la I.E de forma gratuita, con la finalidad de controlar la asistencia y enviar comunicados a los padres de familia. Asimismo, toda comunicación será reenviadas por la aplicación de mensajería instantánea WhatsApp de ser necesario.

Artículo 14.1 literal (i) del Decreto de Urgencia N° 002-2020

XXIII. CALENDARIZACIÓN DEL AÑO LECTIVO Y HORARIO DE CLASE

- La calendarización será aprobada con RD de la IE y se remitirá a la UGEL-V.
- La calendarización se divide en 4 bimestres, que data del 10 de marzo al 22 de diciembre con horas efectivas a desarrollarse en el período 2025.
- Las vacaciones de medio año se dan a partir del 30 de julio al 08 de agosto de 2025. Los estudiantes retornarán a las aulas el lunes 11 de agosto respectivamente.

CALENDARIZACION ESCOLAR 2025		
BLOQUES	DURACIÓN	Fecha de inicio y Fin
<i>Primer bloque de semana de gestión</i>	1 semana	03/03/2025 al 07/03/2025
Primer bloque de semanas lectivas	9 semanas	10/03/2025 al 9/05/2025
<i>Segundo bloque de semana de gestión</i>	1 semana	12/05/2025 al 16/05/2025
Segundo bloque de semanas lectivas	10 semanas	19/05/2025 al 25/07/2025
<i>Segundo bloque de semana de gestión</i>	2 semanas	30/07/2025 al 08/08/2025
Tercer Bloque de semanas lectivas	9 semanas	11/08/2025 al 03/10/2025
<i>Cuarto bloque de semana de gestión</i>	1 semana	06/10/2025 al 10/10/2025
Tercer Bloque de semanas lectivas	10 semanas	13/10/2025 al 22/12/2025
<i>Quinto bloque de semana de gestión</i>	1 semana	23/12/2025 al 31/12/2025

Este documento se podrá visualizar través de la plataforma institucional en la siguiente dirección <https://colegiofloratristan.edu.pe>

Artículo 14.1 literal (l) del Decreto de Urgencia N° 002-2020
Instructivo con disposiciones específicas para cada tipo de matrícula para el año 2025
Ley N°29571 de protección y defensa del consumidor



XXIV. HORARIO DE CLASE

La organización del tiempo está en conformidad con lo establecido en el CNEB, aprobado con Resolución Ministerial N° 281-216- MINEDU, los cuales se desarrollan teniendo en cuenta la siguiente distribución del tiempo en horas lectivas o pedagógicas (45 min) en cada nivel educativo.

HORARIO DE CLASES DE NIVEL INICIAL				
	Ingreso	salida	Horas pedagógicas diarias	Horas pedagógicas semanales
Inicial 3 años	8:00	12:30	6 horas	30 horas
Inicial 4 años	7:45	13:00	7 horas	35 horas
Inicial 5 años	7:45	13:00	7 horas	35 horas

HORARIO DE CLASES DE NIVEL PRIMARIA				
	Ingreso	salida	Horas pedagógicas diarias	Horas pedagógicas semanales
1° - 6°	7:45	13:30	8 horas	40 horas

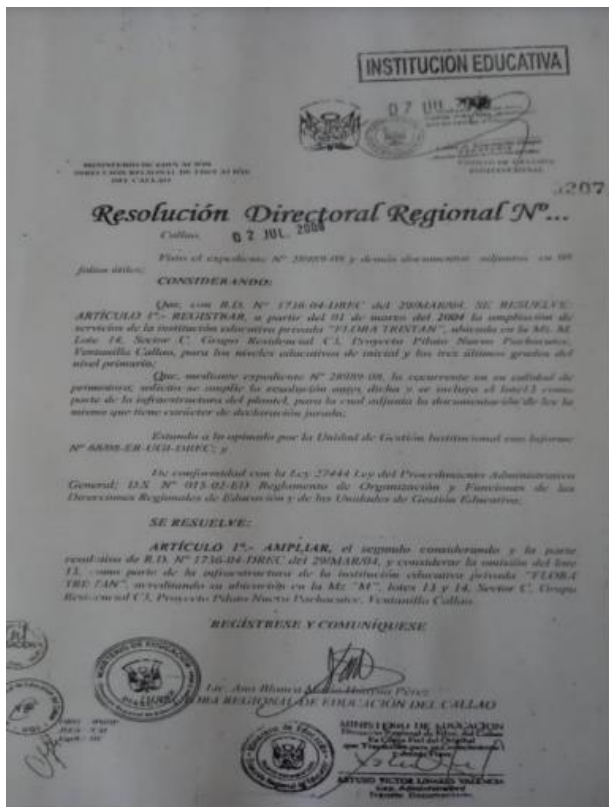
Artículo 14.1 literal (i) LEY N° 26549

XXV. RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DEL SERVICIO BRINDADO

La I.E brinda el servicio educativo en los niveles de inicial y primaria desde el año 2003 dentro del distrito de ventanilla proyecto piloto Villa Pachacútec.

Datos informativos de la I.E:

	Inicial	Primaria
Código modular	1607720	1383074
Resolución de Creación	Resolución Directoral (1006)	Resolución Directoral (1006)
Ampliación		Resolución Directoral 3207



Estos Documentos podrán verlos en la página institucional en la siguiente dirección: <https://colegiofloratristan.edu.pe>

Artículo 14.1 literal (m) del Decreto de Urgencia N° 002-2020

XXVI. AUTORIZACION MUNICIPAL DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO

De acuerdo al decreto de urgencia N° 002-2020 decreto de urgencia que establece medidas para la lucha contra la informalidad en la prestación de servicios educativos de educación básica de gestión privada y para el fortalecimiento de la educación básica brindada por instituciones educativas privadas

La I.E debe brindar Cualquier otra información relacionada con los servicios educativos que ofrece la institución educativa privada y que sea de relevancia para los usuarios de tales servicios.



N° 000001392

EXPEDIENTE : 922958-2008
FECHA : 06-08-2008
CÓDIGO : 06-8286-24-A10101

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL
SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN Y
PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

**AUTORIZACIÓN MUNICIPAL DE
APERTURA DE ESTABLECIMIENTO**

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos, y en aplicación a lo previsto en el artículo 68, inciso c), del Decreto Legislativo N° 776 modificado por ley N° 27180 y el artículo 79° numeral 3 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se concede el presente:

**CERTIFICADO DE APERTURA
DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y/O DE SERVICIOS PROFESIONALES**

A: OLGA GRACIELA CAMARENA CASTELLANOS
NOMBRE COMERCIAL: I.E.P. FLORA TRISTAN
DIRECCIÓN: MZ. M LOTE 13 SECTOR C.G.R.-C-3 PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACUTEC
RUC N°: 10089011454 ÁREA: 120.00 M²
GIRO : INSTITUCION EDUCATIVA PRIVADA NIVEL INICIAL

Ventanilla, 22 DE DICIEMBRE DEL 2008

EL PRESENTE DEBE MANTENERSE EN LUGAR VISIBLE, CARECE DE VALOR SI NO LLEVA LAS DOS FIRMAS DE LOS FUNCIONARIOS AUTORIZADOS EN CASO DE Cese DE ACTIVIDADES DEBE COMUNICARSE A LA MUNICIPALIDAD. LA PRESENTE NO AUTORIZA EL USO DEL RETIRO MUNICIPAL Y/O VIA PUBLICA.

N° 000000657

EXPEDIENTE : 005348-2008
FECHA : 29-02-2008
CÓDIGO : 06-8286-01-A10101

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL
SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN Y
PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

**AUTORIZACIÓN MUNICIPAL DE
APERTURA DE ESTABLECIMIENTO**

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos, y en aplicación a lo previsto en el artículo 68, inciso c), del Decreto Legislativo N° 776 modificado por ley N° 27180 y el artículo 79° numeral 3 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se concede el presente:

**CERTIFICADO DE APERTURA
DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y/O DE SERVICIOS PROFESIONALES**

A: OLGA GRACIELA CAMARENA CASTELLANOS
NOMBRE COMERCIAL: I.E.P. FLORA TRISTAN
DIRECCIÓN: MZ. M LOTE 14 SECTOR C.G.R.-C-3 PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACUTEC
RUC N°: 10089011454 ÁREA: 120.00 M²
GIRO : CENTRO EDUCATIVO PRIVADO, NIVEL INICIAL Y PRIMARIA

Ventanilla, 13 DE AGOSTO DEL 2008

EL PRESENTE DEBE MANTENERSE EN LUGAR VISIBLE, CARECE DE VALOR SI NO LLEVA LAS DOS FIRMAS DE LOS FUNCIONARIOS AUTORIZADOS EN CASO DE Cese DE ACTIVIDADES DEBE COMUNICARSE A LA MUNICIPALIDAD. LA PRESENTE NO AUTORIZA EL USO DEL RETIRO MUNICIPAL Y/O VIA PUBLICA.

Artículo 14.1 literal (m) del Decreto de Urgencia N° 002-2020

XVII. DE LOS MATERIALES Y/O ÚTILES EDUCATIVOS

La entrega de los referidos útiles o materiales debe ser realizada de manera progresiva, acorde a las necesidades de uso de los estudiantes, y en función al plazo gradual que establezca la institución educativa privada través de su reglamento interno.

ENTREGA DE ÚTILES ESCOLARES		
1° entrega	Abril	01 / 04 / 2025
2° entrega	Junio	02 / 06 / 2025
3° entrega	Agosto	11 / 08 / 2025

Artículo 16.4 del Decreto de Urgencia N° 002-2020
Ley N°26549 Ley de los centros educativos privados
Ley 27655 Protección a la Economía Familiar



XXVIII DE LOS UNIFORMES ESCOLARES

La institución educativa **NO REALIZA LA VENTA DE UNIFORMES** tampoco sugiere la compra de estos en establecimientos exclusivos. En tal sentido los padres de familia pueden adquirir los uniformes en cualquier establecimiento de su elección de acuerdo a su economía



Artículo 16.3 del Decreto de Urgencia N° 002-2020
Ley 27655 Protección a la Economía Familiar

XXIV DE LOS TEXTOS ESCOLARES

INICIAL	PRIMARIA
Aprendiendo con Dieguito 3-4-5 años	1 libro de Comunicación. 1° al 6° "Mundo Comunicativo" 1 libro de inglés. 1° al 6°
EDITORIAL DIMAR CLASS	EDITORIAL DIMAR CLASS

La institución educativa **NO VENDE NINGÚN TIPO DE MATERIAL EDUCATIVO** tampoco sugiere la venta en lugares exclusivos.

Artículo 16.3 del Decreto de Urgencia N° 002-2020
Ley 27655 Protección a la Economía Familiar



XXIV. EVALUACION:

La directora, monitoreará las acciones programadas en el Plan de Matrícula 2025, y resolverá cualquier inconveniente que se presente.



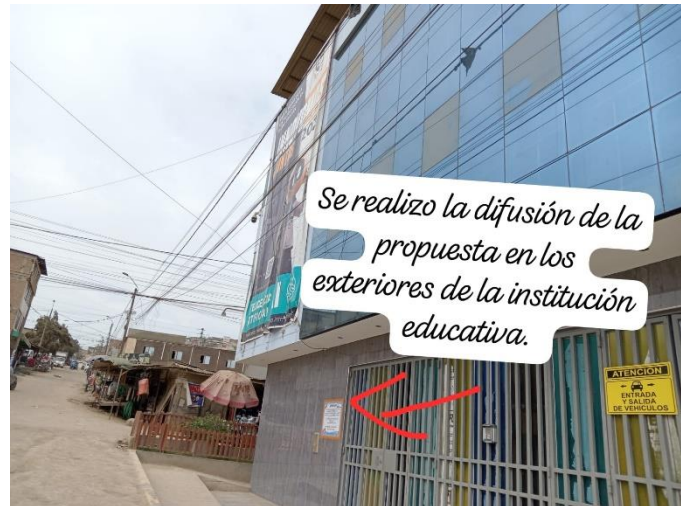
Lic. Olga Camarena Castellanos
DIRECTORA IEP FLORA TRISTÁN



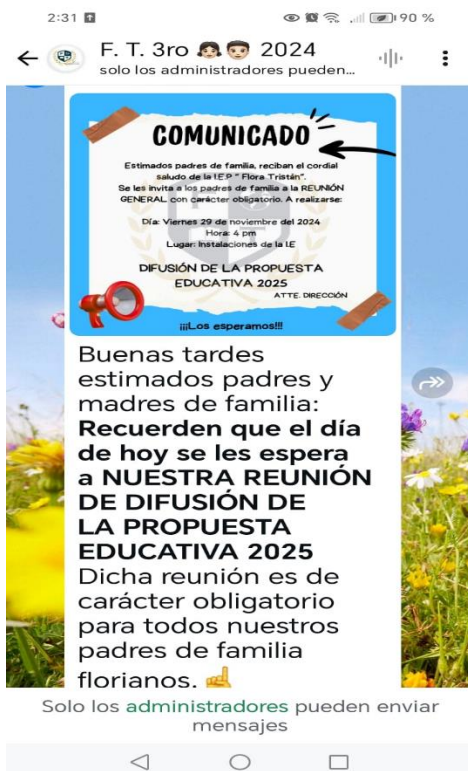
XXVIII. ANEXOS

La institución educativa privada se encuentra obligada a brindar a los usuarios del servicio educativo, en forma veraz, suficiente, apropiada y por escrito, en un plazo no menor de treinta (30) días calendario antes de iniciarse el proceso de matrícula de cada año lectivo o período promocional

El comunicado para la difusión de la propuesta educativa con fecha 27/11/2024 en los exteriores de la I.E

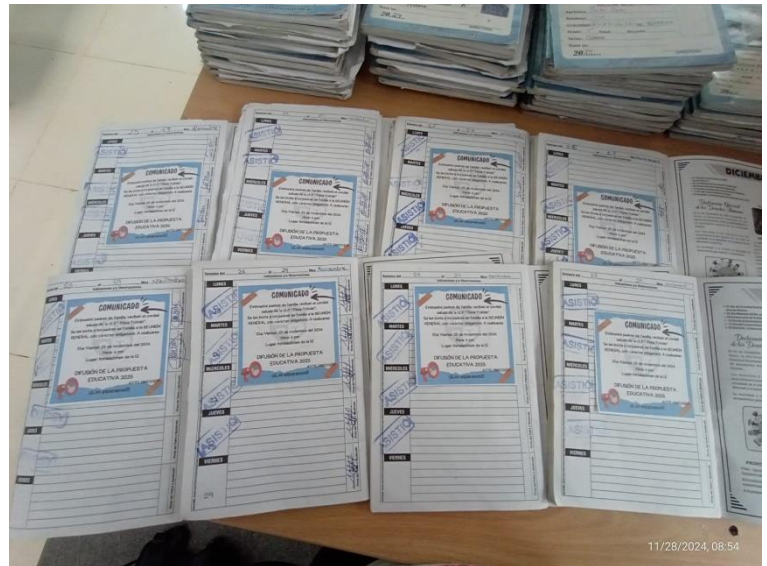


Se realiza reenvíos a los diferentes grupos de WhatsApp de ambos niveles





Se realiza reenvíos en las agendas de control de ambos niveles con fecha 27/11/2024 Para la difusión de la propuesta educativa 2025.



11/28/2024, 08:54

Artículo 14.1 literal del Decreto de Urgencia N° 002-2020



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Pachacútec, 12 diciembre de 2022

OFICIO N° 50 - 2022- IEP- FT

Señor: Mg. Julio César Castillo Carrión
DIRECTOR DE LA UGEL-VENTANILLA

Presente. -

ASUNTO : REMITE PLAN DE MATRÍCULA 2023
REF. : RESOLUCIÓN VICE MINISTERIAL N.º 474-2022 MINEDU

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez comunicarle que estoy remitiendo PLAN DE MATRÍCULA 2023.

Sea propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi mayor consideración y estima.



Olga Camarena C.

Lic. Olga Camarena Castellanos
DIRECTORA IEP FLORA TRISTÁN

OCC/directora.
Cc-Archivo